rrex.^or de esta Ciu.^d de Ciu.^d R.^l á veinte y tres de
M. Ag.^to de mil ochoz.^tos y quatro =

Notificaz.^n { En seguida Yo el Ess.^no hize saber el anterior Au
to á Dionisio Canuto y Fran.^co Sebillano en sus Per
sonas doy fee =

1258

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Josef Paton vez.o de esta Ciud. y morador en el Lugar de Poblete de su Jurisdiz.on Ante V.S. en la forma que mejor proceda parezco y Digo: Que aun Atto de Obejas de mi propiedad que pasta en la Laguna del Pardillo de la misma Jurisdiccion, se le ha notado el accidente de viruelas segun tengo entendido ha ocurrido con varias manadas de la Citada Especie, y siendo Urgente en este Caso su Reconocim.to y que verificada la Certeza pasen los Peritos al acotam.to de Terreno y Abrebadero p.a que separadas de otras, se escuse la Extension del Contagio =

A V.S. Pido y supp.co se sirba mandarlo assi por el ord. de Justa. que Pido Juro lo necesario &c =

Josef Paton

Auto

Por presentada: Reconozcanse los ganados q.e se refieren p.r los Peritos y comparezcan a declarar p.a en su vista probeer: lo mando el S.r D.r D.n Valentin Melendo y Gomez Corred.r de esta Ciud. en Mad.te y dos de Ag.to de mil ocho.tos y quatro =

Ante mi
Manuel Davila
y Muñoz

Notificacion

En Ciud. del dho dia Yo el Esc.no hize saber el ante

nion Auto á Josef Peton parte q.e pide, Dionisio Canuto y Fran.co Sebillano Peritos nombrados en sus personas p.r lo q.e acada uno corresponde doy fee=

Declaracion de los Peritos

En la Ciu.d de Ciu.d R.l en veinte y tres de Ag.to de mil ochocientos quatro: Ante el S.or D.r D.n Valentin Melendo y Gomez Correx.or de ella parecieron los Peritos Dionisio Canuto y Fran.co Sebillano de quienes su S.ria p.r Ante mi el Ess.no recibio Juram.to en forma de dr.o q.e los repetidos hizieron como se requiere y p.r su cargo ofrecieron decir verdad y en su consequencia Dijeron: Que consecuente á la Probid.a q.e se les á notificado han pasado al Ganado q.e se refiere y lo allan con el Accidente de Viruelas: Que es quanto pueden decir segun su leal saber y entender y la verdad p.a el Juram.to q.e dejan prestado en q.e se afirmaron y ratificaron q.e son de edad el Canuto de de Setenta y dos años y el Sebillano de sesenta y dos y lo firman con su S.ria doy fee= Fran.co Sebillano

M.

Auto Por lo q.e resulta de la Declaraz.n q.e antecede los yndicados Peritos pasen á la demarcaz.n de terreno y señalamiento de Abrebadero pretendido q.e no quebranten vajo la multa de veinte ducados y responden de los perjuicios p.a cuya yntelig.a se les de el competente docum.to del acotam.to Assi lo mandó y firmó el S.or Co-